



DECRETO N°:

15082

CAÑETE,

27 AGO. 2024

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. El programa de Becas de la Ilustre Municipalidad de Cañete beneficia a personas naturales de la comuna que acrediten tener talento y una trayectoria reconocida en el ámbito cultural y/o artístico. Estas personas requieren apoyo para continuar desarrollando su actividad en beneficio de su comuna y del país, potenciando así el desarrollo cultural y deportivo de los beneficiarios e incentivándolos a seguir cultivando sus habilidades en los diferentes ámbitos en los que ya han dejado su marca.
2. La necesidad de contar con un Reglamento actualizado que permita optimizar el proceso de selección y otorgamiento de las becas deportivas, asegurando una mayor coherencia con las necesidades actuales y los objetivos de desarrollo del deporte en nuestra comunidad.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°20.911 de fecha 05 de diciembre del año 2023, se aprueba Reglamento N°20, Beca Deportivo Ilustre Municipalidad de Cañete y Beca Deportiva a representantes de la Comuna de Cañete.
4. Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto 2024, acordó en forma unánime aprobar la modificación del Reglamento N°20 de Becas Deportivas, según propuesta realizada en reunión con la Comisión de Becas, junto con DIDECO y la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. Que, la propuesta de modificación del Reglamento N°20 surge como una iniciativa para hacer más expedito el proceso de postulación, atendiendo a la solicitud de la Comisión de Becas. Esta modificación busca ampliar las oportunidades para los postulantes, facilitando el acceso a las becas y alineando el reglamento con los objetivos de desarrollo deportivo y cultural de la comuna.



DECRETO:

- **APRUÉBASE** la modificación del Reglamento N°20 Beca Deportiva y/o Cultural Ilustre Municipalidad de Cañete y Beca Deportiva a Representantes de la Comuna de Cañete y sus anexos, cuyo texto forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

REGLAMENTO N° 20**BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE****Y****BECA DEPORTIVA A REPRESENTANTES DE LA COMUNA DE CAÑETE****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

- **ARTÍCULO 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento de la “Beca Deportiva y/o Cultural de la Ilustre Municipalidad de Cañete”
- **ARTÍCULO 2:** Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo y/o cultural de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional de niños; niñas, adolescentes y/o adultos mayores, con residencia permanente en la Comuna de Cañete que, a su vez, sean deportistas o personas destacadas en las artes y la cultura a nivel comunal, provincial o Regional, o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH). De igual forma, se busca regular la entrega de aportes en dinero o en especie deportistas de alto rendimiento o amateur, que clasifiquen a competencia a nivel nacional o internacional y cumplan con los requisitos de residencia en la comuna de Cañete.
- **ARTÍCULO 3:** El periodo de postulación será desarrollado conforme al calendario que anualmente debe establecer DIDECO, acogándose solicitudes dentro del mes calendario, por lo que el número de becas que se otorgue y el monto de estas estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal. Dicha información será proporcionada en la convocatoria a postular a las becas.

TITULO II

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

- **ARTICULO 4:** El beneficio consiste en el otorgamiento de Becas Municipales para personas naturales de la comuna de Cañete, que acrediten contar con el talento, trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, que requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país. Y así apoyar y potenciar el desarrollo cultural y deportivo de los beneficiados e instarlos a seguir cultivando sus habilidades en los distintos ámbitos en los que ya están dejando huellas.
- **ARTICULO 5:** Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca deberán retirar desde la Oficina de Becas de la Ilustre Municipalidad de Cañete un formulario de postulación junto a los requisitos de postulación, durante el mes de mayo de cada año.
- **ARTICULO 6:** Los responsables de la evaluación de las Becas, será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus Encargados de; Deportes, Cultura y Oficina de Becas. Actuando como Ministro de Fe de la Comisión de becas.
- **ARTICULO 7:** Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de 28 aportes financieros a los beneficiarios, que a partir de este año será dividida en mitad para cada una (14 culturales y 14 deportivas), pagados en una cuota, a través de un cheque nominativo emitido por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

TITULO III

DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA DEPORTIVA

- **ARTICULO 8:** Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la comuna, según Registro Social de Hogares.
 2. Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.
 3. Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO IV

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

- **ARTICULO 9:** A fin de obtener la Beca Deportiva y/o Cultural, el postulante deberá contar con los siguientes requisitos:
1. Entrega de Formulario de Postulación. (Anexo N°01)
 2. Firmar carta de compromiso de disponibilidad (Anexo N°02), cuando se le requiera por comisión para alguna actividad o discurso.
 3. **Nacionalidad Chilena.**
 4. Contar con al menos una carta de recomendación de uno o varios profesores. (Para ambas Becas)
 5. Currículum deportivo; meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales demostrables.
 6. Currículum Cultural: acreditado en actividades comunales, regionales, nacionales e internacionales demostrables, representando nuestra comuna.
 7. Podrán postular artistas y cultores emergentes de la comuna.
 8. Anexos complementarios, que generen una referencia de la calidad cultural y deportiva del postulante. Podrá incorporar material gráfico, diplomas (copias), cartas de apoyo, artículos de prensa, etc.
 9. Certificado de Nacimiento.
 10. Fotocopia de C.I.
 11. **La documentación debe acreditar los logros del año anterior a la fecha de postulación.**

TITULO V

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN

- **ARTICULO 10:** Los postulantes encontrarán en el formulario de participación el punto denominado: CATEGORIA de POSTULACIÓN, la que dice relación e indica a qué tipo de fondo postularán los interesados, es decir, dependiendo de la experiencia estimada y justificada debidamente, podrán perfilar su postulación a:

- **BECA EXCELENCIA (\$ 300.000) (8 becas)**

La que dice relación a artistas y deportistas ya reconocidos en un medio y que ostenten una carrera accedente en el campo deportivo y/o cultural, a través de sus disciplinas y especialidades. Se valorará participaciones a niveles nacionales e internacionales.

- **BECA MAYOR (\$ 150.000) (10 becas)**

Dice relación con postulantes que estén cursando los primeros pasos en sus carreras deportivo y/o cultural, que manifiesten un desarrollo sistemático y profesional en su área de estudio. Se deberán adjuntar en anexos:

- Participación en muestras, exposiciones, montajes y logros obtenidos desde nivel regional como mínimo.

- **BECA MENOR (\$ 80.000) (10 becas)**

La que dice relación a las jóvenes promesas artísticas que estén cursando niveles básicos o medios en el campo deportivo y/o cultural. Se deberá justificar debidamente sus primeros pasos en el desarrollo cultural y deportivo a través de material adjunto y calificaciones, desde el nivel comunal y provincial como mínimo.

TITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **ARTICULO 11:** A fin de establecer los criterios de evaluación, se guiará por los siguientes porcentajes:

CURRÍCULUM : 50%

MEDIOS PROBATORIOS : 40%

CARTA DE COMPROMISO : 10%

- **ARTICULO 12:**

CURRÍCULUM: Evaluará a través de la documentación solicitada en estas bases los logros deportivos y artísticos del postulante, experiencia justificada de acuerdo a la beca solicitada.

Para ello es necesario considerar calificaciones obtenidas en área artística y deportiva, recursos adjuntos, presentaciones, premios, etc.

MEDIOS PROBATORIOS: Evaluará la calidad del postulante a la fecha de postulación, en relación a su calidad artística y deportiva con los otros postulantes.

CARTA COMPROMISO: Evaluará si firma y compromete a participar y retribuir beneficio, asistiendo a alguna actividad o discurso, cuando se le requiera, según disponibilidad.

TITULO VII

RESTRICCIONES

- **ARTICULO 13:** En el caso de que postulen más de un integrante del mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a solo un miembro del grupo familiar.
- **ARTICULO 14:** El Beneficio será incompatible con otras Becas otorgadas por la Municipalidad. (Beca Municipal y Beca Hogar Municipal)
- **ARTICULO 15:** La Beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, pudiéndose postular y adjudicar la beca por tres años consecutivos y tendrá dos años de receso para su postulación nuevamente.

TÍTULO VIII

REQUISITOS PARA ENTREGA DE BECA DEPORTIVA A REPRESENTANTES DE LA COMUNA DE CAÑETE

- **ARTÍCULO 16:** Se crea un fondo especial que tendrá por finalidad entregar una beca deportiva a representantes de la comuna de Cañete. Esta Beca es un aporte económico que se entrega una vez al año al deportista que clasifiquen a alguna competencia de carácter nacional o internacional en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile. De igual forma, se busca regular la entrega de aportes en dinero o en especie a deportistas de alto rendimiento o amateur, que clasifiquen a competencias a nivel nacional o internacional y cumplan con los requisitos de residencia en la comuna de Cañete.
- **ARTÍCULO 17:** La beca Deportiva a Representantes de la Comuna, tiene como objetivo el financiamiento de equipamiento, viaje a la competencia, estadía y alimentación, pago de tratamiento de lesiones, dineros que el deportista deberá rendir una vez finalizada la competencia. Con los fondos disponible se busca aportar en el financiamiento del viaje a la competencia, entregando un aporte único de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- **ARTÍCULO 18:** Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser residente permanente de la Comuna de Cañete, avalado por el Registro Social de Hogares o documento tal como declaración de domicilio que acredite residencia en la comuna de Cañete. (El domicilio deber ser fijado en la comuna de Cañete, de acuerdo a lo que señala el Art. 59 del Código Civil)

- Informe Socioeconómico de la situación del deportista.
 - Acreditar estar seleccionado o clasificado a alguna competencia de nivel nacional o internacional, en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en alguna disciplina deportiva.
 - No ser beneficiario de alguna otra beca municipal u otros beneficios obtenidos anteriormente, con excepción de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Cañete.
 - Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.
- **ARTÍCULO 19:** Para postular a este beneficio, el o la postulante o su tutor deberá presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
 - Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días o copia Registro Social de Hogares.
 - Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
 - Certificado en donde se indique la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) nacional o clasificado a un evento deportivo nacional o internacional.
 - Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
 - Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
 - Carta en donde él o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así

como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico-deportivas de los habitantes de la Comuna de Cañete, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad. (Anexo N°02)

- Formulario de Postulación. (Anexo N°03)

TÍTULO IX

CONDICIONES Y CONTROL APLICABLES A AMBOS BENEFICIOS

- **ARTÍCULO 20:** Una vez recibida la solicitud de **BECA DEPORTIVA**, DIDECO verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor(a) o de él o la postulante, con dicha información se citará a la comisión evaluadora (Comisión DIDECO), con la recomendación favorable se procederá con la presentación ante el H. Concejo Municipal para la aprobación del beneficio. En el caso de la **BECA DEPORTIVA A REPRESENTANTES DE LA COMUNA DE CAÑETE**, realizada la solicitud, DIDECO verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor(a) o de él o la postulante, con dicha información propondrá al Señor Alcalde la entrega del beneficio, quien conforme al mérito presentará los antecedentes H. Concejo Municipal para la aprobación del beneficio
- **ARTÍCULO 21:** Aprobado el beneficio por el H. Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se cancelará al beneficiario mediante cheque o transferencia electrónica, en un plazo que no supere los 5 días hábiles. Del aporte se deberá rendir cuenta documentada mediante factura, boleta u otro comprobante de pago, por Oficina de Partes para su derivación al Depto. de Administración y Finanzas, dentro del plazo de 30 días constados desde la finalización de la competencia deportiva.
- **ARTÍCULO 22:** Corresponderá a la DIDECO, a través de la Oficina de Becas o la Oficina de Deportes, fijar un calendario de postulación para el caso de la Beca Deportiva, prestar asesoría y orientación, así como poner a disposición del(la) interesado(a) el respectivo formulario de postulación. Además, a petición del Departamento de Administración y Finanzas, podrá colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada para lo cual el o la beneficiario(a) o su tutor deberá facilitar los medios que le sean solicitados.

- **ARTÍCULO 23:** Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de esta Beca. Del mismo modo, deberá informar pertinente y eficientemente respecto a la viabilidad económica y las posibilidades u obstáculos tal como lo señalan los Artículos 10 y 11 de este Reglamento en cada postulación, al Sr. Alcalde.
- **ARTÍCULO 24:** Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora lo que se acreditará mediante declaración jurada simple.

La modificación al Reglamento de Beca entrará en vigencia a contar de la dictación del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE



PA

ARR/JAM/cao

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración Municipal
- Control Interno
- Dideco
- Jurídica

ID DOC: 487.678

FICHA DE POSTULACIÓN BECA DE TALENTOS DEPORTIVO y CULTURAL

I. Individualización del Postulante:

Nombre Postulante:

Cédula de Identidad

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Fono:

Especialidad Deportiva
o Cultural:

Establecimiento Educacional o Institución de Ed. Superior: (si estudia)

Correo Electrónico:

Fecha de Entrega:

II.- Categoría de Postulación (Marque con una X)

Beca Excelencia	Beca Mayor	Beca Menor
☐	☐	☐

II. Documentación que Adjunta:

	Ficha de Postulación.
	Carta de Compromiso.
	Fotocopia Cédula de Identidad.
	Registro Social de Hogares.
	Certificado de Nacimiento.
	Currículum Deportivo; meritorio al nivel de campeonatos regionales, nacionales y/o internacionales demostrables, con mínimo 2 años de trayectoria.
	Currículum cultural; acreditado en actividades comunales, provincial, regionales, nacionales e internacionales demostrables, representando nuestra comuna. (Podrán postular artistas y cultores emergentes de la Comuna)
	Contar con al menos una carta de recomendación de uno o varios profesores. (Según beca a postular)
	Anexos Complementarios. Especifique _____

Firma Postulante.

IMPORTANTE:

- Fecha de Postulación:
- La postulación se debe entregar en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, en horarios de oficina.
- En sobre cerrado, señalando el nombre del Postulante y dirigido a Oficina de Becas y Hogares estudiantiles, dentro de la fecha de postulación establecida.
- Documentación incompleta NO se considerará para evaluación.
- Publicación de Resultados y Ceremonia de entrega de cheques, será publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad y en ficheros de DIDECO,

CARTA DE COMPROMISO

“CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD”

Yo;..... Rut:....., postulante a la Beca Talento Deportivo y Cultural año 2024, de la Ilustre Municipalidad de Cañete, declaro mi compromiso a participar en la o las siguientes líneas de acción, aportando con mis conocimientos a modo de retribución a la Comunidad.

	Oficina Adulto Mayor
	Oficina de la Juventud
	Oficina de la Discapacidad
	Oficina de la Mujer
	Otra _____

Desarrollando las siguientes actividades.

	Charlas
	Capacitaciones
	Talleres
	Muestras
	Otra _____

Nombre y Firma del Postulante

Cañete,



Formulario
Beca Deportiva
Representantes Comuna de Cañete

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE:

Nombre Postulante: _____

Cédula de Identidad: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Domicilio: _____

Fono: _____

Especialidad Deportiva o Cultural: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de Entrega: _____

II. DATOS DEL TUTOR (SI APLICA)

Nombre Completo del Tutor: _____

Cedula de Identidad Tutor: _____

Relación con el Postulante: _____

Dirección del Tutor: _____

Teléfono del Tutor: _____

Correo Electrónico del Tutor: _____

III. INFORMACIÓN DEPORTIVA

Disciplina Deportiva: _____

Categoría (Infantil, Juvenil, Todo Competidor): _____

Federación Deportiva Nacional (si aplica): _____

Nombre del Evento/Competencia: _____

Fecha y Lugar del Evento/Competencia: _____

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS (Artículo 19 del Reglamento de Becas)

- ☐ Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados)
- ☐ Certificado de residencia (fecha de emisión no superior a 60 días) o copia Registro Social de Hogares.
- ☐ Informe Socio Económico (no anterior a 60 días).
- ☐ Certificado de Seleccionado(a) o Preseleccionado(a) Nacional o Clasificado a evento deportivo nacional o internacional.
- ☐ Certificado de Antecedentes (no anterior a 60 días).
- ☐ Poder Notarial del Tutor (postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días).
- ☐ Carta de compromiso de uso de recursos y servicio comunitario.
- ☐ Anexos complementarios. Especifique _____.

Firma Postulante.